



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CADIZ, EL COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CADIZ Y
CEUTA Y LA DEMARCACIÓN DE CADIZ DEL COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Ordenanza de Conservación y Rehabilitación del Casco Antiguo.
Proceso de ejecución subsidiaria.

ANTECEDENTES

La ineludible necesidad de rehabilitación del Casco Histórico y la creciente preocupación por la seguridad de sus edificios y, por añadido, de personas y bienes, motivaron que este Ayuntamiento pusiera en marcha una serie de mecanismos para corregir esta situación.

Así nació el Plan Básico de Rehabilitación del Casco Antiguo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de octubre de 1.998, que estableció los principios generales para la consecución de estos objetivos.

Posteriormente, la Ordenanza Municipal de Conservación y Rehabilitación del Casco Antiguo, aprobada definitivamente el 5 de febrero de 1.999, y publicada en el B.O.P. el 3 de marzo del mismo año, vino a concretar y a desarrollar los principios generales.

A continuación se adoptaron una serie de medidas, aún más concretas, en la línea señalada, como la relativa a las condiciones o requisitos que deben cumplir las demoliciones en el Casco Histórico.

Continuando en este camino y para cumplir con uno de los objetivos más útiles y necesarios de la Ordenanza Municipal de Rehabilitación del Casco Antiguo, cual es la denominada Inspección Técnica de Edificios, resulta imprescindible, además de la colaboración de todos los gaditanos del Casco Antiguo, la participación de otros colectivos; sin cuya labor sería muy difícil, por no decir imposible, llevar a buen fin este objetivo.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Desde un primer momento los Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos, acogieron esta iniciativa con entusiasmo y ofrecieron su colaboración a la propuesta que, en este sentido, les hizo el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

A tales efectos, resulta conveniente articular y encauzar esta colaboración y, para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz y Ceuta y la Demarcación de Cádiz del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz y Ceuta y la Demarcación de Cádiz del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, declaran, formalmente, su firme decisión de colaborar en la Rehabilitación del Casco Antiguo de Cádiz y, concretamente, en facilitar la viabilidad de la Inspección Técnica de Edificios por medio de su participación, junto con El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el proceso de inspección.

SEGUNDA. - A tal fin elaborarán una ficha técnica específica para la inspección de los edificios, del Casco Antiguo y a su vez financiarán dicha elaboración con cargo a sus presupuestos anuales. Por su parte el Excmo. Ayuntamiento asumirá esta ficha que deberá ser suscrita por un equipo Técnico compuesto por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico o Aparejador, y se incorporará al proceso de la inspección técnica.

TERCERA. - Los Colegios Profesionales citados, facilitarán al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz un listado de todos los equipos de colegiados Compuesto por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico o Aparejador, que hayan manifestado expresamente sus deseos de participar en este proceso efectuando las pertinentes inspecciones.

CUARTA. - El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el proceso de inspección que al efecto se instruya, ofertará a los equipos citados la realización de la inspección y la emisión de la subsiguiente certificación sobre el estado de la vivienda, del local o del inmueble, según proceda.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha valorado, de manera estimativa, que el precio de los trabajos de inspección y certificación, en la cantidad de 12:000 Ptas. por vivienda, local o dependencia, con un mínimo de 50.000 por finca o edificio. Estas cantidades se aplicarán al equipo técnico antes citado y han de entenderse sin IVA. En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el proceso de ejecución subsidiaria que, necesariamente, habrá de instruir, ofertara a dichos equipos la ejecución de los trabajos citados en las cantidades señaladas.

SEXTA.- De existir otros equipos de colegiados que, en cualquier momento deseen, igualmente, participar en el proceso, podrán solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz su inclusión en el listado, a efectos de poder acceder a las ofertas de ejecución de las citadas certificaciones.

SEPTIMA.- Las partes intervinientes, finalmente, animan a todos los propietarios y ocupantes a que promuevan, por sí mismos, estas inspecciones técnicas, tal y como se prevé en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación del Casco Antiguo, lo que redundará en beneficio de su propia seguridad y de la de sus bienes, evitando de esta manera la actuación subsidiaria municipal.

En conformidad con cuanto antecede se suscribe el presente convenio en Cádiz, a 14 de Enero de 2.000.

La Alcaldesa

El Presidente del Colegio
Oficial de Aparejadores y
Arquitectos Técnicos de
Cádiz

El Presidente de la
Demarcación de Cádiz del
Colegio Oficial de Arquitectos
de Andalucía Occidental.

Fdo. Teófila Martínez
Sainz

Fdo. José Arcos Masa

Fdo. Carlos Sánchez Polack